

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.024.

ASISTENTES:

<p><u>Alcalde-Presidente:</u> D. Angel Carretón Castrillo</p> <p><u>Concejales:</u> Dña. María José Ruiz Maroto Dña. María Esther Puente Martínez D. José Miguel Peña Carpintero D. Juan Carlos Morales Ramos Dña. Susana González Calle Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz D. Javier de la Hera Calleja</p> <p><u>Excusan su asistencia:</u> D. David Martínez Martín</p> <p><u>Secretario :</u> D. José María García Monte</p>
--

Siendo las ocho horas y treinta minutos del día siete de noviembre de 2.024, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen se reunió la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento D. José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Alcalde declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se incluye como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento sobre la urgencia de la Sesión, que se justifica en la necesidad, según el Sr. Alcalde Presidente, de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilidad privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, antes del día 31 de diciembre de 2.024, para que pueda entrar en vigor a partir del día 1 de enero de 2.025, teniendo en cuenta que, antes de la aprobación definitiva, debe estar publicada esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días.

Además también se debe proceder al nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, ya que en pocos días se constituirá el nuevo.

Por todo ello, que se ha convocado el presente acto, lo cual se somete a la apreciación del Pleno.

D. Ángel Carretón Castrillo somete a votación la ratificación de la urgencia.

El Pleno, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda apreciar la urgencia de la sesión y ratificar su convocatoria.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 17 de octubre de 2.024, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación ni objeción al acta remitida de la sesión anterior, queda aprobada la misma en los términos en que fue redactada, con el voto favorable de la unanimidad de los miembros del Pleno Municipal, o sea, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se explica que, tras la aprobación de esta Ordenanza y sus sucesivas modificaciones, se han producido recursos ante el Tribunal Supremo por varias empresas, en las que se ha ido creando una jurisprudencia a la que hay que seguir adaptando dicha Ordenanza. Por ello, se debe modificar.

Una vez examinado el proyecto de modificación completa de la ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, así como los informes que constan en el expediente, y dado que es competencia del Pleno de esta Corporación implementar ordenanzas nuevas y modificar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia, y que la modificación de la ordenanza en este caso cumple con la legalidad vigente y con su finalidad de grabar el aprovechamiento especial del dominio público local, conforme a la reciente doctrina del Tribunal Supremo, por el Pleno del Ayuntamiento, tras el debate y sometido a votación ordinaria, con el voto favorable de todos los miembros presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, el Pleno ACUERDA

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional e inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA o APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL en el sentido de recoger las modificaciones que la afectan por la nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo. Para mejor comprensión se da una nueva redacción a toda la ordenanza de forma completa, tal como se recoge en el texto de la Ordenanza que se une al presente acuerdo.

SEGUNDO: Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, y aunque se trata de modificación y no de implantación, y por cuanto además la modificación parcial ha venido impuesta por imperativo de la nueva doctrina del Tribunal Supremo, publíquese también en la web del municipio a los efectos de información general del vecindario, entidades y demás conforme a la ley 39/29015.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro modificado de la respectiva ordenanza fiscal.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente.

4º.- NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CAMPOS DE AMAYA.

D. Ángel Carretón Castrillo comenta que es necesario nombrar, según escrito recibido, al representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Campos de Amaya,

El Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto para el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya".

D. Javier de la Hera Calleja toma la palabra para expresar su opinión al respecto, diciendo que considera que la persona que represente al Ayuntamiento en el Instituto no debería tener hijos en ese centro educativo, para que no haya interferencias entre el cargo y su labor de padre o madre.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que, en estos últimos días, ha tenido él estos mismos pensamientos.

Dña. María José Ruiz Maroto comenta que dentro de pocos meses ya no tendrá hijos en el Instituto y que el nombramiento de un padre o madre de niños en ese centro tiene sus aspectos negativos, como que haya alguien que piense que los mismos se van a ver beneficiados por el cargo de su progenitor, y positivos, por que esos padres estarán más implicados en la vida del Centro y conocerán mejor la problemática que pueda haber.

Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable de Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle y Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y la abstención de D. Javier de la Hera Calleja y D. Ángel Carretón Castrillo, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya", a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al centro educativo citado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Ángel Carretón Castrillo



EL SECRETARIO

Fdo. José María García Monte

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "JMG", is written over the text "EL SECRETARIO".